

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de Aranjuez, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion.—Negociado 7.º.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 30 de abril próximo pasado, me dice lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.), ha tenido á bien mandar se recomiende la suscripcion á la Revista de los Juzgados de Paz que publican en esta corte don Marcos Cubillo de Mesa y don José Ahumada y Centurion, y disponer al propio tiempo que las cantidades que los Ayuntamientos inviertan voluntariamente en su adquisicion, les sean de abono en sus respectivas cuentas municipales. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, á los fines que espresa la preinserta Real orden.

Madrid 11 de mayo de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º.—Número 488.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de Paulino Martinez, que ha desaparecido de su casa, y cuyas señas se espresan á continuacion.

Madrid 13 de mayo de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Señas.

Edad 19 años, estatura corta, pelo rubio, ojos castaños, y viste pantalon á cuadros, gorra color claro hecha de pedazos, chaqueton y chaleco negros.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º.—Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Pedro Rodriguez Gonzalez, declarado soldado en la última quinta por el pueblo de Palacios, y el cual saca géneros (de esta corte para venderlos en Toledo, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 10 de mayo de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del desertor Federico Fernandez Brabo, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 10 de mayo de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Estatura cuatro pies, 7 pulgadas; pelo y cejas castaños; ojos pardos; nariz regular; boca regular; barba nada; color bueno.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia, y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Eduardo Porras Carrillo, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 10 de mayo de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Estatura un metro 6 centímetros, 4 milímetros; pelo y cejas castaños; ojos melados; nariz abultada; color trigueno; barba clara.

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en los Reales decretos de 1.º de junio del año de 1860 y 16 de junio de 1863, se llama á exámen para proveer una plaza de Auxiliar de la Secretaria de esta Junta, que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldode 6000 rs. anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, escritas de su puño y letra, dentro del mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, y en el mismo plazo deberán hallarse en Madrid, según lo dispuesto en el reglamento de 28 de agosto último, cuyos artículos, en

la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

Articulos del reglamento de 28 de agosto de 1863.

20. Los aspirantes dirigirán solicitud, escrita de su puño y letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la Junta general, espresando el punto de su residencia y las señas de su domicilio. Dentro del mes de la publicacion en la *Gaceta*, deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

27. Si la vacante fuere de las de auxiliares de la Secretaria de la Junta general ó de las Secciones de provincias, los ejercicios consistirán:

1.º En escribir á la voz lo que se dictare.

2.º En la contestacion á tres preguntas sacadas de entre 40 depositadas por orden sucesivo en la urna, sobre las materias que se espresan á continuacion, distribuidas del modo siguiente:

Quince de Gramática castellana.

Quince de Aritmética.

Diez de nociones de Geografía de España.

3.º En la formacion de un estado.

4.º En el extracto de un expediente.

28. Para los dos últimos ejercicios se concederá de término hora y media, y la Secretaria facilitará á los interesados los antecedentes que crea indispensables.

29. Las contestaciones á cada pregunta que haga el Tribunal á los ejercitantes, no podrá durar menos de cinco minutos ni exceder de 10.

30. Los opositores á plaza de Auxiliar habrán trabajado con anticipacion durante tres dias á las órdenes del Secretario de la Junta, quien presentará al Tribunal sus trabajos con especificacion del concepto que le merecieren.

41. La Vicepresidencia anunciará al público por medio de la *Gaceta*, y la Secretaria de la Junta por medio de un aviso que se fijará en la portería, el dia en que hayan de comenzar los ejercicios.

46. Al anunciarse en la *Gaceta* una vacante, se acompañará el programa de materias y ejercicios á que hayan de someterse los aspirantes en cada caso.

50. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos por la Secretaria bajo el correspondiente recibo, si los reclamasen despues de haber surtido sus efectos.

En igualdad de aptitud serán títulos de mérito y preferencia las notas obtenidas por el aspirante en oposiciones anteriores, los grados académicos y los idiomas, tanto muertos como vivos, que poseyeren.

Tambien se tendrán en cuenta los servicios prestados en cualquiera carrera del Estado.

Madrid 9 de mayo de 1864.—El Vicepresidente, Alejandro Olivan.

PROGRAMA DE MATERIAS Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE 28 DE AGOSTO ÚLTIMO.

Gramática castellana.

1. Definicion y division de la gramática en general.
2. De las partes de la oracion en general.
3. Del artículo y de sus propiedades y accidentes.
4. Del nombre.
5. Del pronombre.
6. Del verbo: sus clases y conjugaciones.
7. Verbos auxiliares.
8. Verbos irregulares: su naturaleza, ejemplos.
9. Del participio.
10. Del adverbio.
11. De la preposicion: su naturaleza y oficio en las oraciones.
12. De la conjuncion é interjeccion.
13. Definicion general de la sintáxis en el orden regular y el figurado.
14. De la ortografía.
15. Número y valor de los signos que constituyen el abecedario, con distincion de vocales y consonantes dobles y sencillas: diptongos.

Aritmética.

1. Operaciones aritméticas con los números enteros.
2. Adicion.
3. Sustraccion.
4. Multiplicacion.
5. Division.
6. Quebrados comunes: reduccion de quebrados á un comun denominador.
7. Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de quebrados comunes.
8. Quebrados decimales: adicion, sustraccion, multiplicacion y division: reduccion de quebrados ordinarios á decimales y vice-versa.
9. Números complejos: reduccion de números complejos á incomplejos y vice-versa.
10. Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de números complejos.
11. Sistema métrico-decimal de pesos y medidas.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA.

SUBSIDIO INDUSTRIAL.

Valores del año económico de 1865 á 1864.

RELACION de los individuos que por la contribucion de subsidio industrial y valores del año económico actual han sido declarados fallidos por el Excmo. Sr. Gobernador por decreto de 30 de abril de 1864, la cual se publica en el Boletín Oficial en conformidad con lo prevenido en la circular de 26 de junio de 1856.

Table with columns: Pueblos, Nombres, Industrias, Rs. vn. cénts. Lists individuals from various towns like Alcalá de Henares, Barajas, Pozuelo del Rey, etc., with their professions and declared values.

- 12. Reduccion del antiguo sistema de pesos y medidas al sistema métrico y vice-versa.
15. Razones y proporciones.
14. Progresiones.
15. Problemas que se resuelven por medio de proporciones.

Geografía particular de España.

- 1. Situacion de la Peninsula Ibérica: costas y fronteras de la parte correspondiente á España.
2. Principales cadenas de montañas que cruzan el territorio español.
3. Principales ríos que riegan á España, designando sus afluentes mas importantes.
4. Nombre y situacion de los cabos y puentes mas considerables que se encuentran en las costas españolas.
5. Division territorial de España en 49 provincias, designando cuáles son las marítimas del Océano y del Mediterráneo, y cuáles fronterizas de Francia y Portugal.
6. Situacion de cada una de las provincias de España por la razon de sus contornos con las que la rodean.
7. Indicar, para cada una de las capitales de provincia, su categoria y poblacion.
8. Poblaciones de mayor nombradía en cada una de las provincias de España.
9. Correspondencia de la actual division territorial con la antigua en 15 grandes provincias.
10. Otras divisiones importantes del territorio además de la general indicada.

Por disposicion de la Vicepresidencia de 7 del corriente, y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal de Censura, han sido nombrados auxiliares de las Secciones de Estadística, con el sueldo anual de 5000 rs., don Pío Agustín Rivas, don Juan Nepomuceno Rodríguez y don Antonio Pérez González, destinándoles respectivamente á las provincias de Soria, Barajas y Lerida.

COMISION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE MADRID

La Junta general de Estadística, en 1.º del mes anterior manifiesta que el escelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros y de la Junta general, con fecha 22 de marzo, comunica una Real orden para recompensar el mérito contribuido en las operaciones censales de 1860, la cual entre otras cosas significa que S. M. se ha dignado disponer que en la provincia de Madrid se den las gracias en su Real nombre á la Junta provincial que se formó al efecto.

Al propio tiempo la Junta general de Estadística tambien desea que por su parte se espese el agradecimiento á las de partido y de Ayuntamiento que se hubiesen distinguido por su celo y buena voluntad, así como á las personas de las que hubieron cooperado al mejor éxito de la operacion.

Y lo que se inserta en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento y satisfaccion de las personas que compusieron las Juntas de partido, las municipales y demás efectos consiguientes.

Madrid 30 de mayo de 1864.—El Presidente, El Conde de Ezpeletas.

Pueblos.	Nombres.	Industrias.	Rs. va. cénts.
Vicalvaro.	Patricio Molina.	Tienda de aguardiente.	45,75
	Raimundo Sanchez.	Albanil.	45,75
	Pedro Romero.	Un carro de bueyes.	64,75
	Hilario Lopez.	Una caballeria mayor.	19,84
	Ramon Maria Trelles.	Confiteria.	150,59
Tuencarral.	Salvador Villamil.	Tienda de licores.	52,28
	Ramon Maria Trelles.	Confiteria.	64,56
	Manuel Delgado.	Arriero con una mayor.	64,75
	Francisco Garcia.	Idem con una menor.	52,58
	Benito N.	Buñero.	24,55
Chamartin.	Juan Anido.	Taberna.	152,50
	Tomás Mouron.	Bodega.	45,68
	Antonio Cabenoyo.	Tienda de aguardiente y vino.	152,50
	Domingo Mediateo.	Carboneria.	69,85
	Juan Leonor.	Fábrica de almidon.	60,91

Madrid 7 de mayo de 1864. — José Fernandez de Riero.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro, procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de noviembre último, para recoger con ellas de la Tesoreria los titulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equitables condiciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Número de salida de las facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
5.408	7.813	D. Victoriano Alvarez.	D. Antonio Peña.	20 de noviembre.
52.117	7.255,17	Serafin Rubio.	Doña Maria Abaso o.	6
71.551	6.687,20	Doña Gabriela Ruco.	D. Alejandro Mazarredo.	20
79.191	2.472,94	D. Gregorio Ruesca y Lera.	Manuel Caldeiro.	9
84.719	792	Tomás Villamil.	Doña Marcota Zorrilla.	15
102.858	9.775	Doña Maria del Carmen Zarreta.	D. Antonio Peña.	20
CENTRO DE MARINA.				
104.931	6.404,14	D. Manuel Briarhante.	D. Lorenzo Jouve.	16
106.060	48.536,07	Felix Garrig.	Luis Mercader.	5
106.170	54.800,07	Ciriaco Muller.	Ramon Terrari.	15
CENTRO DE GUERRA.				
105.840	4.626,08	D. José Storch.	D. Pablo de Bescar.	5
106.950	22.909,50	Francisco Urquia.	Melchor Lopez.	2
106.169	91.200	Joaquin Bayona.	Cayo Escudero.	7
106.405	10.838,62	Pedro del Castillo y Navia.	El causante.	9
CENTRO DE HACIENDA.				
106.168	138.628,89	D. Eugenio Manuel Cuervo.	D. Nicolás Garcia de la Lastra.	6
106.390	1.001,45	José Wanger.	Manuel Figueroa.	15
CENTRO DE GOBERNACION.				
65.945	655,78	D. Bonifacio Lopez.	D. José Sahagun y Ruiz.	—
105.850	2.048,56	Pascual Pastor.	Antonio Lopez.	—
106.061	2.557,18	Juan Gomez Stuych.	José Stuych.	—

Madrid 30 de abril de 1864. — El Secretario, Manuel A. Uibarri. — V. D. — José G. Barzanallana.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real Orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 5 del próximo mes de junio, a las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de once casillas de peones camineros en la carretera de primer orden de Cuesta de Castilla a Badajoz, cuyo presupuesto es de rs. va. 565. 74,41.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Badajoz ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público,

el presupuesto, condiciones y pliego correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 18.000 reales vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos

por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 600 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 28 de abril de 1864. — El Director general de Obras públicas, Frutos Saavedra.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 28 de abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de once casillas de peones camineros para la carretera de Cuesta de Castilla a Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de junio del año próximo pasado, esta Direccion general ha señalado el dia 3 del próximo mes de junio, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente provisional de madera sobre el rio Júcar en la carretera de primer orden de Madrid á Valencia en la parte comprendida en la provincia de Cuenca, bajo su presupuesto total de 102.853 reales y 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el señor Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1000 reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 29 de abril de 1864. — El Director general de Obras públicas, Frutos Saavedra.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 29 de abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente provisional de madera sobre el rio Júcar en la carretera de primer orden de Madrid á Valencia en la parte comprendida en la provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Audiencia territorial de Madrid.

En virtud de providencia dictada por a Excm. Sala segunda de esta Audiencia y escribania de Cámara de mi cargo, con fecha 22 de abril último, en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, pendientes en grado de apelacion entre don Gerónimo Puncel, don Benito Garriga y los señores J. Lozano y hermanos, del comercio de esta corte, don Nazario Carriquiri y don Juan Bautista Llopis, sobre tercera de dominio á ciertos bienes embargados á este, se cita, llama y emplaza...

za por medio del presente edicto al referido don Juan Bautista Llopis, para que en el término de veinte días se persone en dichos autos por medio de Procurador y en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que conste é insertar en el *Diario oficial* de la provincia, según lo mandado en la providencia relacionada, pongo el presente que firmo en Madrid á 30 de abril de 1864.—José Gonzalo de las Casas.—306.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

Habiéndose suspendido la Junta general de acreedores é interesados en la testamaria de la Excm. señora condesa de Mora, marquesa de Valdecarzana, señalada para el día 12 del corriente, se ha trasladado su celebracion al día 20 del próximo mes de junio, á las doce de su mañana, en la audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta capital, sita en el piso bajo de la territorial.

Lo que se hace público por el presente para que llegue á noticia de los mismos.—Caldeiro.—308.

Fiscalía militar.

Don Vicente Rodríguez y Ruiz, Teniente de primer escuadrón y tercio de la Guardia civil, y Juez Fiscal de la sumaria que se instruye en averiguacion de las faltas denunciadas al cabo primero Agustín Gómez Martín, de la cuarta compañía del espresado tercio, y Comandante que fué del puesto de Torrelodones en esta provincia.

Por el presente cito por segundo edicto á los paisanos José Díaz, Tomás Seco, Pedro Cartas, Antonio Gonzalez, Antonio Camello, Leandro Martínez, Ramon Lopez, Juan Bautista, José Gonzalez, Antonio Díaz, Eusebio Gonzalez, Leandro Hidalgo, José Vazquez, Manuel Sierra, Manuel Gil, Zacarías Urga, Antonio Nuñez, Tomás Díaz, Manuel Díaz, Francisco Barro, José Rodriguez, Manuel Martínez, Ramon Gaitian, Martín García, José Torres, Domingo de la Torre, Benito Saavedra, Francisco Ramon, Máximo del Barrio, Francisco Perez, Vicente Mira, Matías Mira, Vicente Llamas, Tomás Rivia, José Silva, Pedro Tayo, Domingo Martín, Juan de Llamas y Florentino Alvarez, como asimismo los guardias licenciados de la espresada cuarta compañía, Juan Mude Rodriguez y Domingo Rodriguez Barreiro: los primeros se encontraban en el mes de mayo de 1862 trabajando en la vía férrea del Norte, jurisdiccion del pueblo de Torrelodones, á las órdenes del destagista don Fernando Dolinot, de nacion francés, y los segundos por hallarse prestando el servicio de su clase en el puesto establecido en dicho Torrelodones; y como quiera que se ignora el paradero de todos ellos, deben comparecer á prestar declaracion en esta sumaria en la villa de Vallecas, señalándoles el término de veinte días, contados desde la publicacion de este edicto.

Y con el fin de que insertándose en el *Boletín Oficial* de la provincia surta los efectos oportunos, doy el presente en Vallecas á 26 de abril de 1864.—El Teniente-Fiscal, Vicente Rodríguez Ruiz.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Lozoya del Valle.

Por renuncia del que la servia, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la villa de Lozoya del Valle; dista 12 leguas de Madrid y 5 de Torrelaguna, cabeza de partido. Consta de 130 vecinos; la dotacion consiste en 4500 rs. vn. pagados del presupuesto

municipal por la asistencia de la clase proletaria, quedando á beneficio del profesor los ajustes particulares de los demas vecinos que puedan pagarlos.

Además hay en la poblacion un convento de religiosas concepcionistas. Tambien un destacamento de la Guardia civil, que con todo esto se calcula podrá producir anualmente 9000 rs.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Presidente de dicha corporacion, competentemente documentadas, en el término de un mes, á contar desde el día de la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

El contrato no tendrá valor ni efecto hasta obtener la aprobacion del excelentísimo señor Gobernador de esta provincia.

Lozoya del Valle 6 de mayo de 1864.—El Alcalde constitucional, Felipe Martín.—De acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Guadarrama.

Con la autorizacion superior competente, se sacan á pública subasta las yerbas de siego de la presente primavera de la dehesa titulada de Abajo, del comun de vecinos de esta villa, tasadas en 2800 reales.

Asimismo se verifica la de los pastos ánuos del prado titulado Navalafuente Grande, tambien del comun de vecinos de esta villa, para 25 reses vacunas, tasado en 800 rs.

Igualmente se sacan á pública subasta los pastos del sitio titulado Serranilla, para ganado lanar, tambien del comun de vecinos, tasada por los empleados de montes en 1100 rs.

Cuya subasta tendrá efecto el día 17 del corriente mes, en la sala consistorial, de diez á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento, con sujecion al pliego de condiciones redactadas por los empleados de montes, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadarrama 8 de mayo de 1864.—El Alcalde, Juan Bautista Miranda.

Alcaldía constitucional de Barajas.

No habiéndose hecho proposicion á los arrendamientos de los derechos con la esclusiva de las especies encabezadas para el próximo año económico, se ha señalado para la celebracion de nuevos remates, los días 15 y 22 del actual, á las doce de su mañana, en la casa consistorial.

Barajas 8 de mayo de 1864.—El Alcalde constitucional, Mariano Sevillano.

Alcaldía constitucional de San Sebastian de los Reyes.

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo, arrienda por la presente temporada, el arbitrio de la pesca del río Jarama, en lo perteneciente á esta jurisdiccion y la de Fuente el Fresno como todo un distrito, bajo el tipo de 1367 rs., y 92 céntimos; y sus dos remates se celebrarán los días 15 y 22 del corriente, á las diez de su mañana, en la casa consistorial, con arreglo á las ordenanzas de pesca y condiciones puestas.

San Sebastian de los Reyes 8 de mayo de 1864.—El Alcalde constitucional, Pedro Gonzalez.

En el día de la fecha se ha hecho postura al arbitrio del peso y medida de este pueblo, que se arrienda para todo el año económico de 1864 al 1865, y su segundo remate para la mejora de la decima, se celebrará el domingo próximo, 15 del corriente, á las diez de su mañana, en la casa consistorial.

San Sebastian de los Reyes 8 de mayo de 1864.—El Alcalde constitucional, Pedro Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Valdetorres.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa autorizado competentemente, ha acordado subastar en pública licitacion el ramo de carnes de esta villa, con la facultad de venta esclusiva desde el día en que recaiga la aprobacion de la superioridad hasta 30 de junio del año próximo de 1865, y para su único y extraordinario remate, ha señalado el día 16 del presente, de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial.

Valdetorres 8 de mayo de 1864.—El Alcalde constitucional, Ceferino Martín.

Alcaldía constitucional de Alcorcon.

Habiéndose hallado en esta jurisdiccion una bucha cuyas señas se ponen á continuacion, se desea que su dueño se presente en la secretaria del Ayuntamiento á recojerla, justificando la pertenencia y abonando los gastos causados.

Señas.

Edad dos años, alzada cuatro cuartas y media, pelo bayo claro, una lista negra en toda la longitud de las vértebras cervicales, dorsales y lumbares.

Alcorcon 2 de mayo de 1864.—Por mandado del señor Alcalde, el Secretario, Manuel Fernandez Basadre.—Visto bueno.—El Alcalde, Andrés Torrejon.

Alcaldía constitucional de Almoguera.

Terminado el amillaramiento de la riqueza inmueble, colonial y pecuaria de esta villa y su término jurisdiccional, se espone al exámen del público, por término de quince días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, para que los vecinos de la misma, terratenientes é interesados en dicha riqueza é inscritos en el dicho amillaramiento, puedan hacer las reclamaciones que estimen justas y en la forma debida á la comision de evaluación de este municipio en dicho término; pues pasado no se admitirá ninguna.

Almoguera 5 de mayo de 1864.—El Alcalde, Gregorio Herreros.

Alcaldía constitucional de El Alamo.

El domingo 29 del actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales de esta villa, la subasta para la continuacion de las obras de la torre de la iglesia de la misma, bajo el tipo de 5000 rs. y con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la secretaria de la Junta reparadora.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en el remate.

El Alamo 9 de mayo de 1864.—El Presidente, Pablo Remacha.

Alcaldía constitucional de Titulcia.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y bajo la presidencia del señor Alcalde, se subasta la pesca del río Jarama en la parte perteneciente al término de los propios de esta villa, señalando para sus remates los días 22 y 29 del corriente mes de mayo, de diez á doce de su mañana en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el octo.

Sellaman licitadores.

Titulcia 14 de mayo de 1864.—El Alcalde constitucional, Francisco Manzaneiro.—El Secretario, Jacinto Peñarocha.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.

2079 fanegas de trigo.
4125 arrobas de harina de id.
7678 arrobas de carbon.
158 vacas, que componen 61.712 libras de peso.
331 carneros, que hacen 5840 libras de id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el día de hoy.

Carne de vaca, de 24 á 26 cuartos libra.
Idem de carnero, de 24 á 26 cuartos libra.
Idem de ternera, de 90 á 98 rs. arroba, y de 40 á 48 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
Tocino anejo, de 85 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
En canal ayer 79 y 1/2 á 81 rs. ar.
Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.
Jamon de 118 á 130 rs. arroba, y de 6 á 56 cuartos libra.
Aceite, de 68 á 70 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
Garbanzos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 26 á 32 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 27 á 28 rs. fag.
Algarroba, á 44 rs. id.
Trigo vendido..... 1179 fanegas.
Quedan por vender »
Precio máximo... 52
dem mínimo..... 43
Idem medio..... 47.86

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 15 de mayo de 1864.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 12 de mayo de 1864 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado publicado, 52,20 á plazo 52-25, fin cor vol.
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 47-70
Deuda del personal, id., 27-60.
Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. 6 por 100 anual, id., 97-80 p.
Idem de á 2000 rs., id., 97 p.
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 101 p.
Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 98-50 p.
Idem de 9 de marzo de 1855, procedente de la de 15 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 98-50.
Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 97.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 94.
Acciones del Banco de España, no publicado, 213-

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50.
París á 8 días vista, 5-17 d.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, num. 7 MADRID: 1864.